

# FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

## FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

### **Boletín N° 06/2018**

### **Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 19/04/2018

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

### **RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

### **RESOLUCIONES:**

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 313/2017 – COLEGIALES VS CHENQUE – SUPERIOR FLEX – 26/11/2017

1. **Atento a los nuevos** elementos aportados al expediente, incluso la presentación de un testigo, se resuelve reconsiderar la sanción impuesta al jugador MARDINI, ALEJANDRO GABRIEL (DNI 34.076.397) dejándole la suspensión por 15 partidos en aplicación de los artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 1/2018 – RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO A.A.B.C.F S/ INCUMPLIMIENTO

1. **En estudio**

EXPTE. 4/2018 – S/ DENUNCIA – 01/04/2018

1. **Se archiva.**

EXPTE. 5/2018 – UGAB VS GEBA – SUPERIOR FEBAMBA – 05/04/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, NUCERA, JOSE LUIS (DNI 16.766.743) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club GEBA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 6/2018 – SOCIAL BECCAR VS SAN FERNANDO – SUPERIOR FEBAMBA – 05/04/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, MARTINEZ, FRANCO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club SOCIAL BECCAR, y cualquier otra

institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 7/2018 – MORENO DE QUILMES VS BURZACO F.C. – SUP FEBAMBA – 05/04/2018

1. **Aplicar** la sanción de 2 (dos) AJC, al club MORENO DE QUILMES, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 8/2018 – PEDRO ECHAGUE VS APV – U17 FEBAMBA – 04/04/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, D'AMICO PATRICIO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club APV, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 9/2018 – BERAZATEGUI VS WILDE SPORTING – U13 FEBAMBA – 08/04/2018

1. **Dar vista** a la Directora Técnica JOURDHEVILLE, MARIA AGUSTINA a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender provisoriamente** a la Directora Técnica JOURDHEVILLE, MARIA AGUSTINA de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
3. **Dar vista** a la oficial de mesa LOPEZ, BERENICE (DNI 44.184.797) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

4. **Suspender provisoriamente** a la oficial de mesa LOPEZ, BERENICE (DNI 44.184.797) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
5. **Dar vista** a la responsable BUCETA, MARTA a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
6. **Suspender provisoriamente** a la responsable BUCETA, MARTA de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
7. **Dar vista** al Club BERAZATEGUI, a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 10/2018 – BANCO PROVINCIA VS CIUDAD DE BUENOS AIRES – SUP. – 08/04/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador BRIZUELA, SEBASTIAN DAVID (DNI 33.025.682), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 11/2018 – CLUB INDEPENDIENTE VS CLUB RACING – U17 FEBAMBA – 07/04/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, ALONSO, DIEGO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club INDEPENDIENTE, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 13/2018 – CEDIMA VS MACABI – VET+45 FEBAMBA – 12/04/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador LERNER, MARCELO EDGARDO (DNI 17.833.428), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 14/2018 – MIDLAND VS CENTRO ESPAÑOL – SUPERIOR FEBAMBA – 11/04/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador REVELLO, MATIAS (DNI 37.791.376), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 15/2018 – CLARIDAD VS UNIV. DE LA MATANZA – U15 FEBAMBA – 14/04/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, MARTINEZ, artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club UNIVERSIDAD DE LA MATANZA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 16/2018 – SITAS VS DEF. DE SANROS LUGARES – U13 FEBAMBA – 14/04/2018

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, CORBALAN, TOBIAS (DNI 46.748.675) artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 17/2018 – BURZACO VS LANUS “B” – U15 FEBAMBA – 14/04/2018

1. **Dar vista** al Club BURZACO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 18/2018 – WILDE SPORTING VS DEF. DE BANFIELD – SUPERIOR FEB. – 13/04/2018

1. **Dar vista** al Club DEFENSORES DE BANFIELD, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 19/2018 – NUEVA CHICAGO VS YUPANQUI – U13 FEBAMBA – 15/04/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, GARCIA, CARLOS (DNI 22.845.592), artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club NUEVA CHICAGO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 20/2018 – SOCIAL BECCAR VS HARROD´S – U15 FEBAMBA – 14/04/2018

1. **Dar vista** al Club SOCIAL BECCAR, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 21/2018 – CAÑUELAS VS C.A.I. – SUPERIOR FEBAMBA – 14/04/2018

1. **Dar vista** al Club DEFENSORES DE BANFIELD, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 22/2018 – LOS INDIOS VS TRES DE FEBRERO – VET. +50 FEBAMBA – 16/04/2018

1. **Dar vista** al Club LOS INDIOS, a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 23/2018 – DEF. SANTOS LUGARES VS B. PROVINCIA – VET+35 FEB. – 17/04/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador GAGGERO, ARIEL ALEJANDRO (DNI 29.246.352), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso b) del CPCABB.

1. **Dar vista** al jugador BIANCHINI, OCTAVIO (DNI 36.374.930) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al jugador GARAYAR, MARTÍN (DNI 32.576.605) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 26 de abril de 2018

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Pedro Martín Wolanik*  
Vicepresidente